

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 687-2018-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 203-2018-D-FCA (Expediente N° 01059898-copia) recibido el 26 de marzo de 2018, remite el proyecto de Directiva para la retribución económica del personal docente y gestor administrativo de los Módulos Talleres de Certificación Progresiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 023-2018-CF-FCA de fecha 26 de enero de 2018, por el cual en el segundo numeral se ratifica la aprobación de la directiva para la Retribución Económica del Personal Docente y Gestor Administrativo de los Módulos Talleres de Certificación Progresiva la cual forma parte de la mencionada Resolución; el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos administrativos, técnicos y legales a considerarse para efectos de otorgar la retribución económica y legales a considerarse, para efecto de otorga las Retribución Económica al personal docente y gestor administrativo de la Facultad de Ciencias Administrativas, por su participación en la diversas actividades académicas administrativas de los Módulos Talleres de Certificación Progresiva de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, con Resolución N° 135-2018-CU del 19 de junio de 2018, se aprobó el Reglamento Específico de Certificación Progresiva del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 262-2018-OPP e Informe N° 093-2018-UR-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 20 de abril de 2018; y al Proveído N° 440-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de abril de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, la Directiva N° 013-2018-R “Directiva para la retribución económica del personal docente y gestor administrativo de los Módulos Talleres de Certificación Progresiva de la Facultad de Ciencias Administrativas”, según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Órgano de Control Institucional y dependencias académico – administrativas de la Universidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CA, OA,  
cc. OCI, dependencias académico – administrativas.